



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 383-R-UNICA-2024

Ica, 7 de marzo de 2024

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, de acuerdo al artículo 54 de la Ley Universitaria N° 30220, Las Universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 130 del Estatuto Universitario, señala que los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios son órganos dedicados a la producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios dependen del Rectorado, el reglamento respectivo determinará su organización y funciones, así como la creación de nuevos Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2024, acordó por unanimidad designar como miembros del Directorio del Centro de Computación de Alto Rendimiento (Supracomputadora) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" integrada de la siguiente manera: Dr. Dante Fermín Calderón Huamani, Vicerrector de Investigación; Mag. José Ernesto Rojas Campos, Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; Mag. Roberto Fredy Cerpa Rodríguez, Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dr. Mario Francisco Bonifaz Hernández y Mag. Patricia Paulina Huaranca Contreras -docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas;



Estando al *Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha el 7 de marzo de 2024* y en uso de las atribuciones correspondientes al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conforme al artículo 62 de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como miembros del Directorio del Centro de Computación de Alto Rendimiento (Supracomputadora) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" integrada de la siguiente manera:

- Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
Vicerrector de Investigación
- Mag. José Ernesto Rojas Campos
Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
- Mag. Roberto Fredy Cerpa Rodríguez
Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Dr. Mario Francisco Bonifaz Hernández
- Mag. Patricia Paulina Huaranca Contreras
Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)